

DICON/DAT/DTTP/eup.

PUENTE ALTO,

20 ABR 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX. N° **614** / **VIÑTOS:** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley 18.290 de Tránsito y las modificaciones de ambos cuerpos legales

CONSIDERANDO:

- * Decreto N° 1287 de 10.10.06.
- * La necesidad de regular los paraderos de taxis colectivos en la Comuna.
- * La política comunal vigente.
- * MEMO N° 70 de 30.03.15, de DTTP., que cuenta con aprobación de Alcaldía.

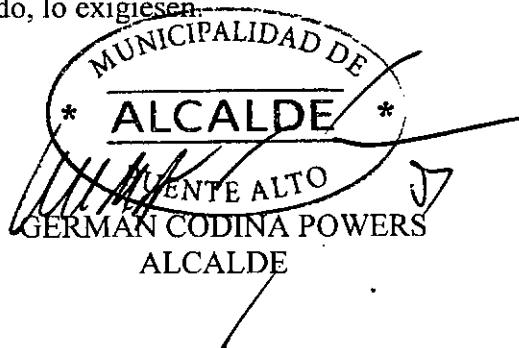
DECRETO

MODIFIQUESE, parada de taxis básicos ubicada en Calle de Servicio Poniente, de Avda. Concha y Toro, costado poniente, frente a Centro Comercial Plazuela Independencia, de acuerdo a Decreto Exento N° 1287, de 10.10.06, quedando conforme a lo que se indica:

- 2 (dos), cupos, de taxis básicos.
- 1 (un), cupo, para taxis colectivos, con destino a San Guillermo.

Este Decreto podrá ser modificado o derogado cuando razones de bien público, o el no cumplimiento de estas normas para lo cual fue creado, lo exigiesen.

Regístrese, comuníquese, y archívese.



Distribución:

- Sec. Municipal
- Dir. de Asesoría Jurídica
- Dir. de Control
- Dir. de TTP.